

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, por la que se hace público el nombramiento de funcionario del Cuerpo de Titulados Medios, opción Administración General.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, opción Administración General, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 9 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre de 1999), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Titulados Medios, opción Administración General, de la Cámara de Cuentas de Andalucía a la siguiente aspirante, de acuerdo con la puntuación total obtenida:

Aspirante: Fuentes González, M.^a Rogelia.
DNI: 07.748.769.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionaria de carrera deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La aspirante, antes de la toma de posesión, deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución podrá ser impugnada por la interesada en los casos y en forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de septiembre de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 15 de septiembre de 2000, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Selección del concurso de promoción interna del personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía, convocado por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 27 de julio de 2000 (BOJA núm. 91, de 8 de agosto), se convocó proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción interna.

La Base Quinta de la citada Orden establecía que la Comisión encargada de valorar los méritos alegados por los concursantes estará integrada por el Presidente y diez Vocales, nombrados por la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública entre contratados laborales fijos o funcionarios de la Junta de Andalucía con adecuado nivel profesional. Cinco de los vocales son nombrados a propuesta de las Centrales Sindicales presentes en la Comisión del Convenio, de

acuerdo con la siguiente proporción: CC.OO., dos; UGT, dos y CSI-CSIF, uno; de conformidad con lo anterior,

D I S P O N G O

Primero. Nombrar a los miembros componentes de la Comisión de Selección encargados de valorar los méritos alegados por los concursantes, que se recogen en la Base Cuarta de la convocatoria.

Segundo. Facultar al Presidente para el nombramiento del Secretario de la misma entre los Vocales representantes de la Administración, así como para el de las personas que en el ámbito correspondiente deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de concurso, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya la Comisión.

Tercero. La Comisión queda integrada por:

Presidente.
Titular: 28.526.287. Eloísa Rojo Alonso de Caso.
Suplente: 27.884.400. Pedro García Recio.
Vocales.

Titulares Administración:

27.785.596. José Cantero Venegas.
 27.887.871. Mercedes Chumillas Rodríguez.
 28.885.718. María José Durán Genil.
 28.295.249. Cándido González Vázquez.
 27.881.915. Juan Luis de la Iglesia Huerta.

Titulares Organizaciones Sindicales:

13.687.178. Consuelo Cagigal Monte. CC.OO.
 28.855.902. Fernando del Marco Ostos. CC.OO.
 25.934.323. José Luis Garrido Palomino. UGT.
 30.436.469. Antonio Sánchez Tejero. UGT.
 75.323.520. Aguas Santas Torres Lara. CSI-CSIF.

Suplentes Administración:

27.861.964. Amparo Cruz y Gómez del Castillo.
 27.311.062. Macarena Charlo Prieto.
 28.511.777. Juan Luis Fernández Gallardo.
 28.688.695. María Luz Martínez Becerra.
 31.579.997. María Jesús Valero Ramírez.

Suplentes Organizaciones Sindicales:

25.978.452. Francisca Aguilera Serrano. CC.OO.
 19.818.244. Antonio Martínez Santamaría. CC.OO.
 30.035.189. Antonio González González. UGT.
 50.300.587. Jesús Rodríguez Blázquez. UGT.
 28.541.807. Concepción Anguita Tuñón. CSI-CSIF.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
 Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se convocan a concurso de traslados plazas de vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo de los Cuerpos nacionales de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, la Dirección General de Gestión de Recursos ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el art. 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por el código de centro de destino, relación de puestos de trabajo y número de orden del puesto de trabajo. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un Organismo Judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo (art. 57.c del Real Decreto 249/1996).

2. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 34, letras b) y c), del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido 1 año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

4. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del art. 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla. Para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia.

Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas en aquellas plazas para las que así se establezca.

1. Antigüedad. Por los servicios efectivos en el Cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de 30 días).

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I, publicado como Anexo II de esta Resolución, en el plazo de 10 días naturales al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Director General de Gestión de Recursos, en el Registro de Entrada de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias y el resto del Estado sin competencias transferidas, interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Admi-

nistración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 34, letra a), del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Oficial, Auxiliar o Agente, utilizarán el modelo V-2, publicado como Anexo II de esta Resolución, en el plazo de 10 días naturales al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos, debiendo tener entrada en el Registro de la Dirección General de Gestión de Recursos, C/ Vermondo Resta 2, portal B, 3.ª planta (Sevilla, 41071).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos, aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3, publicado como Anexo II de esta Resolución, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos, debiendo tener entrada en el Registro de la Dirección General de Gestión de Recursos, C/ Vermondo Resta, 2, portal b, 3.ª planta, (Sevilla, 41071).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las Oficinas de Correos, se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la Oficina de Correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias y el resto del Estado sin competencias transferidas, que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos o por el Ministerio de Justicia y se publiquen en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas y en el Boletín Oficial del Estado.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingreso al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo en el que se encontraba en activo.

7. La solicitud formulada será vinculante para el funcionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

8. En caso de discrepancia entre la transcripción del código informático de un puesto concreto y su literal quedaría anulada la petición de dicho puesto.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del 2.º concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Séptima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octava. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución provisional del Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias y del Ministerio de Justicia, de forma que se publiquen simultáneamente en los tablones de anuncios del Ministerio de Justicia, de las Gerencias Territoriales de Justicia, de las Comunidades Autónomas mencionadas, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

2. La Resolución provisional expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al Centro de Trabajo y localidad.

3. Contra las Resoluciones provisionales por las que se resuelvan los concursos de traslado cabe formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en los tablones de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente convocatoria como Anexo. Resueltas las mismas, por otras Resoluciones el concurso de traslado obtendrá firmeza.

Aquellas alegaciones que no hubieren sido resueltas expresamente se considerarán desestimadas ante la publicación de la Resolución definitiva del concurso.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido se encontrará dentro del establecido en el art. 55 del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse dentro de los ocho días naturales siguientes al cese.

5. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

6. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación definitiva.

7. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

9. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales

debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Novena. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado o potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección General de Gestión de Recursos. En ambos casos, el plazo contará a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 7 de septiembre de 2000.- El Director General,
José Antonio Muriel Romero.

ANEXO II

MODELO V-1

**CONCURSO CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS D
FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2000.**

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)	(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)
Nº ESCALAFON:	PUNTUACION POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACION POR INFORMÁTICA:
	¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:
	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE							
DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:										
CODIGO PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:										
RPT PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:										
NOPT PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:										
Cuerpo :	Condición Petición Base 5ª : ()			D.N.I. del otro funcionario, si Base 5ª:						
Tfno. Contacto.:		Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se poscan, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.								
Situación Administrativa: (X) en el recuadro que proceda										
<input type="checkbox"/>	Servicio Activo (100)	<input type="checkbox"/>	Art. 52.e) R.D. 249/96 (108)	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. del País Vasco	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Valenciana	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Excedencia cuidado hijos Art. 35 R.D. 249/96 (602)	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Cataluña	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Foral de Navarra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Servicios Especiales Art.32 R.D. 249/96 (615)	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Galicia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de las Islas Baleares	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fecha posesión destino actual: Día ____ / Mes ____ / Año ____ /			Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)			CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)				
En caso situación 602 : Pase situación : Día ____ / Mes ____ / Año ____ /			NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	Número de Cursos:		
Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadrícula para el código y la diáfana para la denominación) (4)						R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 5ª (3)	
1										
1										
2										
2										
3										
3										
4										
4										
5										
5										
6										
6										
7										
7										

(1) R.P.T. : Relación de Puestos de Trabajo.
 (2) N.O.P.T.: Número de Orden del Puesto de Trabajo. En a de de

(3) Marcar con una (x) si procede.
 (4) En la línea inferior a la del código informático del destino solicitado deberá expresarse su denominación literal (P. Ej.: Cod.: 9041200106001-Aud^o Prov. Secc. nº 1 Badajoz)

Firma:

DIRECCIÓN GENERAL O GERENCIA TERRITORIAL DE (1) :
 (1) Deberá especificarse la Dirección General o Gerencia Territorial que corresponda al destino actual y en caso de los excedentes voluntarios la de su domicilio.

MODELO V-2

CONCURSO CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

Nº ESCALAFON:	PUNTUACION POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACION POR INFORMÁTICA:
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?.	

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE				
Domicilio a efecto de notificaciones :							
Cuerpo para el que participa:		Condición Petición Base 5ª : ()	D.N.I. del otro Funcionario, si Base 5ª:				
Situación Administrativa: Excedencia Voluntaria Art.34.a		Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera. 2.					
Si preferencia Art. 44.3 R.D. 249/96, especificar la provincia y municipio último destino (se acompañará documentación en fotocopia compulsada que lo acredite).		Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana			
		Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra			
Teléfono de contacto:		Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares			
Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)				CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)			
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	Número de Cursos:		
Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadrícula para el código y la diáfana para la denominación) (4)				R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond Base 5ª (3)
1							
1							
2							
2							
3							
3							
4							
4							
5							
5							
6							
6							
7							
7							

MODELO V-3

CONCURSO CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA) LOS

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES EN CASOS QUE PROCEDA)

Nº ESCALAFON:	PUNTUACION POR IDIOMA:
ANTIGUEDAD:	PUNTUACION POR INFORMÁTICA:
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?.	

D.N.I.		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		
Cuerpo para el que participa:			Condición Petición Base 5ª : ()		D.N.I. del otro funcionario, si Base 5ª:			
Antigüedad AA. ___ / MM. ___ / DD. ___ /								
Situación Administrativa: (<input checked="" type="checkbox"/> X) en el recuadro que proceda):				Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.				
Excedencia Forzosa Art. 33.R.D. 249/96 (613)								
Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 34.B) R.D. 249/96 (623)								
Exc. Vol. por interés particular Art. 34.C) R.D. 249/96 (605)								
Suspensión de funciones (402)								
Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana						
Ámbito C. A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra						
Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares						
Si preferencia Art. 44.3 R.D. 249/96, especificar la provincia y municipio último destino (se acompañará documentación en fotocopia compulsada que lo acredite).								
Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)						CURSOS INFORMÁTICA (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos). Número de Cursos :		
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5				
En situación 605, 623: Pase situación: Día ___ / Mes ___ / Año ___ /								
En caso situación 104,613 y 402 si preferencia Art. 35.1 y 44.3 R.D. 249/96, especificar la provincia y municipio último destino:								
Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono:								
Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadrícula para el código y la diáfana para la denominación) (4)					R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 5ª (3)
1								
1								
2								
2								
3								
3								
4								
4								
5								
5								
6								
6								
7								

ANEXO III

MODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN D RECURSOS DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			V-1	V-2	V-3
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):					
CUERPO AL QUE CONCURSA:					
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO:	ART. 34 b)	ART. 34 c)	ART. 35	ART. 57.c)	BASE 4ª)
B) NO OBTENCION DE DESTINO					
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO					
(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR D.N.I.)					
<u>ALEGACIONES</u>					
<u>CASO A)</u>					
<u>CASO B) Y C)</u>					
CÓDIGO, RPT Y NÚMERO DE ORDEN DEL DESTINO ADJUDICADO:					
DENOMINACION DEL DESTINO ADJUDICADO:					
CÓDIGO, RPT Y NÚMERO DE ORDEN DEL DESTINO RECLAMADO:					
DENOMINACION DEL DESTINO RECLAMADO:					

FECHA

FIRMA

DIRECCION (DÓNDE SE REMITIÓ LA INSTANCIA)

ANEXO I

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
 R.P.T. 39
 CUERPO: OFICIALES
 COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERIA	9292321204001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	2	7	N	N
ALMERIA	9292301004001	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 10	3	3	N	N
ALMERIA	9292300104511	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 EL EJIDO	4	1	N	N
ALMERIA	9292300004375	JDO. 1º INST/INSTR. DE PURCHENA	3	1	N	N
CADIZ	9312321211001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	1	4	N	N
CADIZ	9311221111001	AUDIENCIA PROVINCIAL SERVICIO DE APOYO	1	1	N	N
CADIZ	9312300011370	JDO. 1º INST/INSTR. UNICO DE UBRIQUE	3	1	N	N
CADIZ	9312321211040	S.C.N.E. DE ALGECIRAS	3	3	N	N
CADIZ	9312400111040	JDO. CONT/ADMINISTRATIVO Nº 1 ALGECIRAS	3	2	N	N
CADIZ	9312321211190	S.C.N.E. DE JEREZ DE LA FRONTERA	3	5	N	N
CADIZ	9312400111190	JDO. CONT/ADMINISTRATIVO Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA	3	2	N	N
CORDOBA	9311221114001	AUDIENCIA PROVINCIAL SERVICIO DE APOYO	1	1	N	N
CORDOBA	9312321214001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	1	2	N	N
GRANADA	9292021218001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	2	2	N	N
GRANADA	9292500618001	JDO. DE LO PENAL Nº 6 DE GRANADA	3	2	N	N
GRANADA	9292500118585	JDO. DE LO PENAL Nº 1 DE MOTRIL	3	2	N	N
GRANADA	9292600118585	JDO. DE LO SOCIAL Nº 1 DE MOTRIL	3	2	N	N
HUELVA	9311221121001	AUDIENCIA PROVINCIAL SERVICIO DE APOYO	1	1	N	N
HUELVA	9312321221001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	3	6	N	N
HUELVA	9312301021001	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 10	3	3	N	N
HUELVA	9312300321530	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 LA PALMA DEL CONDADO	3	2	N	N
HUELVA	9312300121710	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 VALVERDE DEL CAMINO	4	1	N	N
HUELVA	9312400221001	JDO. CONT/ADMINISTRATIVO Nº 2 DE HUELVA	2	2	N	N
HUELVA	9312500421001	JDO. DE LO PENAL Nº 4 DE HUELVA	3	2	N	N
HUELVA	9312900021410	JDO. DE PAZ DE ISLA CRISTINA	1	1	N	N
JAEN	9291221123001	AUDIENCIA PROVINCIAL SERVICIO DE APOYO	1	1	N	N
JAEN	9292321223001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	3	6	N	N
JAEN	9292300323050	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 ANDUJAR	3	2	N	N
MALAGA	9302021029001	DECANATO	3	1	N	N
MALAGA	9302021229001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	2	4	N	N
MALAGA	9302500929001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 9	3	2	N	N
MALAGA	9302321229991	S.C.N.E. DE TORREMOLINOS	3	6	N	N
SEVILLA	9312021041001	DECANATO	4	1	N	N
SEVILLA	9312300141325	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 MORON DE LA FRONTERA	4	1	N	N
SEVILLA	9312300141190	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DOS HERMANAS	4	1	N	N
SEVILLA	9312300441190	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 4 DOS HERMANAS	3	1	N	N
SEVILLA	9312300241275	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 LORA DEL RÍO	3	1	N	N
SEVILLA	9312600141001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 1	3	1	N	N

ANEXO I

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

R.P.T. 39

CUERPO: AGENTES

COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERIA	9292321204001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	4	10	N	N
ALMERIA	9292300004375	JDO. 1º INST/INSTR. DE PURCHENA	5	1	N	N
ALMERIA	92923003030390	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 ROQUETAS DE MAR	5	1	N	N
ALMERIA	9292500104001	JDO. DE LO PENAL Nº 1	5	1	N	N
CADIZ	9312321211001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	3	6	N	N
CADIZ	9312900011340	JDO. DE PAZ DE TARIFA	2	1	N	N
CADIZ	9312500111001	JDO. DE LO PENAL Nº 1	5	1	N	N
CADIZ	9312321211040	S.C.N.E. DE ALGECIRAS	5	6	N	N
CADIZ	9312600111040	JDO. DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS	5	1	N	N
CADIZ	9312400111040	JDO. CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO Nº 1 ALGECIRAS	5	1	N	N
CADIZ	9312321211190	S.C.N.E. DE JEREZ DE LA FRONTERA	5	8	N	N
CADIZ	9312400111190	JDO. CONT/ADMINIST. Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA	5	1	N	N
CORDOBA	9312321214001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	3	2	N	N
CORDOBA	9312400111001	DECANATO	5	1	N	N
GRANADA	9292021218001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	4	2	N	N
GRANADA	9292021018001	DECANATO	4	1	N	N
GRANADA	9291230218001	AUDIENCIA PROV. OFICINA REGISTRO Y REPARTO	3	1	N	N
GRANADA	9292500118585	JDO. DE LO PENAL Nº 1 DE MOTRIL	5	2	N	N
GRANADA	9292600118585	JDO. DE LO SOCIAL Nº 1 DE MOTRIL	5	2	N	N
GRANADA	9292500618001	JDO. DE LO PENAL Nº 6 DE GRANADA	5	2	N	N
GRANADA	9312221221001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	5	10	N	N
HUELVA	9312400221001	JDO. CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO Nº 2	4	1	N	N
HUELVA	9312500421001	JDO. DE LO PENAL Nº 4	5	2	N	N
HUELVA	9312300321100	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 AYAMONTE	5	1	N	N
HUELVA	9312300221530	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 LA PALMA DEL CONDADO	5	2	N	N
HUELVA	9312500321001	JDO. DE LO PENAL Nº 3	5	1	N	N
HUELVA	9312600121001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 1	5	1	N	N
HUELVA	9312900021350	JDO. DE PAZ DE JIBRALEON	1	1	N	N
JAEN	9292321223004	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	5	9	N	N
JAEN	9292300323050	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 ANDUJAR	5	1	N	N
JAEN	9292600423001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 4	5	1	N	N
MALAGA	9302021029001	DECANATO	5	2	N	N
MALAGA	9302021229001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	4	4	N	N
MALAGA	9302600929001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 9	5	2	N	N
MALAGA	9302321229991	S.C.N.E. DE TORREMOLINOS	5	7	N	N
SEVILLA	9312021241001	SV. COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	4	1	N	N
SEVILLA	9312021041001	DECANATO	6	2	N	N
SEVILLA	9312100441001	JDO. 1º INSTANCIA Nº 4	5	1	N	N
SEVILLA	9312700041001	JDO. VIGILANCIA PENITENCIARIA	6	1	N	N
SEVILLA	9312300241325	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE MORON DE LA FRONTERA	5	1	N	N
SEVILLA	9312300341470	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 DE UTRERA	5	1	N	N
SEVILLA	9312500441001	JDO. DE LO PENAL Nº 4	5	1	N	N
SEVILLA	9312501041001	JDO. DE LO PENAL Nº 10	5	1	N	N
SEVILLA	9312601141001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 11	5	1	N	N

ANEXO I

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

R.P.T. 39

CUERPO: AUXILIARES

COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERIA	9292321204001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	3	2	N	N
ALMERIA	9292301004001	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 10	4	4	N	N
ALMERIA	9292300204140	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 BERIA	4	1	N	N
CADIZ	9312321211040	S.C.N.E. DE ALGECIRAS	4	1	N	N
CADIZ	9312400111040	JDO. CONT/ADMINISTR. Nº 1 ALGECIRAS	4	4	N	N
CADIZ	9312321211190	S.C.N.E. DE JEREZ DE LA FRONTERA	4	1	N	N
CADIZ	9311360111190	FISCALIA DE JEREZ DE LA FRONTERA	5	1	N	N
CADIZ	9312300411190	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 4 JEREZ DE LA FRONTERA	4	1	N	N
CADIZ	9312400111190	JDO. CONT/ADMINISTR. Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA	4	4	N	N
CADIZ	9312300211300	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 SAN FERNANDO	4	1	N	N
CADIZ	931230011210	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 LA LINEA DE LA CONCEPCION	5	1	N	N
CORDOBA	9311221114001	AUDIENCIA PROVINCIAL SERVICIO DE APOYO	2	1	N	N
CORDOBA	9312321014001	DECANATO	4	1	N	N
GRANADA	9291221118001	AUDIENCIA PROVINCIAL SERVICIO DE APOYO	2	2	N	N
GRANADA	9292200618001	JDO. DE INSTRUCCION Nº 6	4	1	N	N
GRANADA	9292200818001	JDO. DE INSTRUCCION Nº 8	4	1	N	N
GRANADA	9292500618001	JDO. DE LO PENAL Nº 6 GRANADA	4	4	N	N
GRANADA	9292500118585	JDO. DE LO PENAL Nº 1 DE MOTRIL	4	4	N	N
GRANADA	9292600118585	JDO. DE LO SOCIAL Nº 1 DE MOTRIL	4	4	N	N
HUELVA	9311221121001	AUDIENCIA PROVINCIAL SERVICIO DE APOYO	2	2	N	N
HUELVA	9312221221001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	4	2	N	N
HUELVA	9312301021001	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 10	4	4	N	N
HUELVA	9312300321530	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 LA PALMA DEL CONDADO	4	4	N	N
HUELVA	9312400221001	JDO. CONT/ADMINISTR. Nº 2 DE HUELVA	3	4	N	N
HUELVA	9312500421001	JDO. DE LO PENAL Nº 4 DE HUELVA	4	4	N	N
JAEN	9291221123001	AUDIENCIA PROVINCIAL SERVICIO DE APOYO	2	2	N	N
JAEN	9292321223001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	4	1	N	N
JAEN	9292300323050	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 ANDUJAR	4	4	N	N
JAEN	9292600423001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 4	4	1	N	N
MALAGA	9302321229991	S.C.N.E. DE TORREMOLINOS	4	1	N	N
MALAGA	9302021029001	DECANATO	4	1	N	N
SEVILLA	9311221141001	AUDIENCIA PROVINCIAL SERVICIO DE APOYO	2	2	N	N
SEVILLA	9311200541001	AUD. PROVINCIAL SECCION QUINTA	5	1	N	N
SEVILLA	9312101041001	JDO. 1º INSTANCIA Nº 10	4	1	N	N
SEVILLA	9312101441001	JDO. 1º INSTANCIA Nº 14	4	1	N	N
SEVILLA	9312101741001	JDO. 1º INSTANCIA Nº 17	4	2	N	N
SEVILLA	9312102241001	JDO. 1º INSTANCIA Nº 22	4	2	N	N
SEVILLA	9312201641001	JDO. DE INSTRUCCION Nº 16	4	1	N	N
SEVILLA	9312300241120	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE CARMONA	4	1	N	N
SEVILLA	9312300141190	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DOS HERMANAS	5	1	N	N
SEVILLA	9312300441190	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 4 DOS HERMANAS	4	3	N	N
SEVILLA	9312400141001	JDO. CONT/ADMINISTRATIVO Nº 1	3	1	N	N
SEVILLA	9312500541001	JDO. DE LO PENAL Nº 5	4	1	N	N

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de septiembre de 200, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materias de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

Centro directivo: Consejería de Cultura.
 Centro destino: Secretaría General Técnica.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Secretario/a del Secretario General Técnico.
 Código: 1457510.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: D.
 Cuerpo: P-D1.
 Área funcional: Administración Pública.
 Nivel comp. destino: 18.

Complemento específico: XXXX-917.

Experiencia: 1.

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro. Conocimiento de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOE núm. 257, de 26 de octubre) y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente (BOE núm. 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 49.I) del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por lo que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segunda. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrá participar el cónyuge, descendientes o descendientes del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separado de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación establecida legalmente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercera. Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 y 2 del Real

Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso, y que son:

- Profesores Titulares de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o en el caso de las Áreas de Conocimiento a que alude el artículo 35 de la LRU, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.
- Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.
- Catedráticos de Universidad: Tener dicha condición, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor. Igualmente, podrán participar en estos concursos aquellos Doctores que hayan sido eximidos del anterior requisito por el Consejo de Universidades, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Los aspirantes no pertenecientes a la Universidad de Almería justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior mediante «Hoja de Servicios Actualizada», expedida por la Universidad de procedencia.

Concurso de méritos: Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria, los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para determinadas áreas de conocimiento, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo de Anexo II que se adjunta a la presente Resolución (artículo 3.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Asimismo, los impresos de solicitud podrán obtenerse vía Internet en la siguiente dirección: <http://www.ualm.es/universidad/personal/PDI/pdi.htm>.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia y para cada plaza a la que se presenten la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de su nacionalidad, mediante la aportación de fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado, de derecho de su cónyuge y, en su caso, el hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del título académico exigido, que, en el caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los Títulos de Enseñanza Superior de los Estados Miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique haber abonado la cantidad de 2.500 pesetas (15,02 euros), mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente número 3058.0130.18.2731007006 abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI y número de plaza a la que concursa; o mediante giro postal o telegráfico, que será dirigido al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

La concurrencia de los requisitos generales, así como las condiciones específicas para participar en el concurso, deberán estar referidas en todo caso a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

El domicilio que sigue en las instancias se considerará el único válido a efecto de notificaciones siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las reclamaciones presentadas el Rector remitirá a los aspirantes, por cualquiera de los medios establecidos anteriormente, relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Sexta. El Presidente de la Comisión dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos; según modelo de currículum del Anexo III que se adjunta a la presente Resolución (artículos 3.2 y 9.1.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la

Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, mediante certificación expedida por las autoridades competentes del país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Novena. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décima. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), o interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 11 de septiembre de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjida.

ANEXO I

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 7/00.
Departamento: Derecho III.
Área de conocimiento: «Derecho Penal».
Actividad docente: Propias del área.
Número de plazas: Una.

Plaza número: 8/00.
Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.

Área de conocimiento: «Comercialización e Investigación de los Mercados».

Actividad docente: Comercialización e Investigación de Mercados.

Número de plazas: Una.

Plaza número: 9/00.

Departamento: Filología Española y Latina.

Área de conocimiento: «Lengua Española».

Actividad docente: Semántica y Lexicología Estructural.

Número de plazas: Una.

Plaza número: 10/00.

Departamento: Filología Española y Latina.

Área de conocimiento: «Lengua Española».

Actividad docente: Español hablado.

Número de plazas: Una.

CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 11/00.

Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Área de conocimiento: «Psicología Evolutiva y de la Educación».

Actividad docente: Aprendizaje y Desarrollo Motor: Intervención en el Desarrollo Psicomotor.

Número de plazas: Una.

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 12/00.

Departamento: Álgebra y Análisis Matemático.

Área de conocimiento: «Álgebra».

Actividad docente: Teoría de Anillos.

Número de plazas: Una.

Plaza número: 13/00.

Departamento: Arquitectura de Computadores y Electrónica.

Área de conocimiento: «Arquitectura y Tecnología de Computadores».

Actividad docente: Fundamentos de Arquitectura de Ordenadores.

Número de plazas: Una.

Plaza número: 14/00.

Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Área de conocimiento: «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico».

Actividad docente: Análisis y Modificación de la Conducta II: Adultos.

Número de plazas: Una.

Plaza número: 15/00.

Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Área de conocimiento: «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico».

Actividad docente: Psicología de la Salud.

Número de plazas: Una.

Plaza número: 16/00.

Departamento: Derecho II.

Área de conocimiento: «Derecho del Trabajo y Seguridad Social».

Actividad docente: Propias del área.

Número de plazas: Una.

Plaza número: 17/00.
Departamento: Derecho III.
Área de conocimiento: «Derecho Administrativo».
Actividad docente: Propias del área.
Número de plazas: Una.

Plaza número: 18/00.
Departamento: Edafología y Química Agrícola.
Área de conocimiento: «Edafología y Química Agrícola».
Actividad docente: Edafología.
Número de plazas: Una.

Plaza número: 19/00.
Departamento: Filología Inglesa y Alemana.
Área de conocimiento: «Filología Inglesa».
Actividad docente: Gramática Inglesa.
Número de plazas: Una.

Plaza número: 20/00.
Departamento: Hidrogeología y Química Analítica.
Área de conocimiento: «Química Analítica».
Actividad docente: Química Analítica.
Número de plazas: Una.

Plaza número: 21/00.
Departamento: Ingeniería Rural.
Área de conocimiento: «Ingeniería Hidráulica».
Actividad docente: Hidráulica y Riegos II. Gestión de Agua y Sistemas de Irrigación.
Número de plazas: Una.

Plaza número: 22/00.
Departamento: Ingeniería Rural.
Área de conocimiento: «Ingeniería Hidráulica».

Actividad docente: Hidráulica y Riegos. Sistemas de Riego Localizado.
Número de plazas: Una.

Plaza número: 23/00.
Departamento: Ingeniería Rural.
Área de conocimiento: «Expresión Gráfica en la Ingeniería».
Actividad docente: Técnicas de Representación en la Ingeniería del Medio Rural.
Número de plazas: Una.

Plaza número: 24/00.
Departamento: Producción Vegetal.
Área de conocimiento: «Producción Vegetal».
Actividad docente: Fitotecnia. Viveros y Propagación de Plantas.
Número de plazas: Una.

Plaza número: 25/00.
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Área de conocimiento: «Psicología Evolutiva y de la Educación».
Actividad docente: Psicología de la Educación.
Número de plazas: Una.

Plaza número: 26/00.
Departamento: Filología Francesa y Lingüística General.
Área de conocimiento: «Filología Francesa».
Actividad docente: Lengua y Literatura Francesas.
Número de plazas: Una.

Ver Anexos, en páginas 6.438 a 6.445 del BOJA núm. 62, de 31.5.97

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica relación de expedientes subvencionados, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el ar. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

Ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados en materia de Promoción Comercial al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, según Anexo.

A N E X O

Núm. expte.: JA/08/00/PC.
Titular: Artesanía Mágina, S.L.
Localidad: Los Villares.
Subvención: 1.560.000 ptas. 9.375,79 euros.

Núm. expte.: JA/10/00/PC.
Titular: A. Leyva, S.A.
Localidad: Linares.
Subvención: 1.380.000 ptas. 8.293,97 euros.

Núm. expte.: JA/17/00/PC.
Titular: La Familia Artesana, S.L.
Localidad: Los Villares.
Subvención: 2.880.000 ptas. 17.309,15 euros.

Núm. expte.: JA/18/00/PC.
Titular: Pinturas Duracolor, S.A.
Localidad: Torredonjimeno.
Subvención: 1.180.000 ptas. 7.091,94 euros.

Núm. expte.: JA/24/00/PC.
Titular: Matil, S.A.
Localidad: Jaén.
Subvención: 1.200.000 ptas. 7.212,15 euros.

Núm. expte.: JA/25/00/PC.
Titular: Gámez Fabricación, S.A.
Localidad: Linares.
Subvención: 1.170.000 ptas. 7.031,84 euros.

Núm. expte.: JA/30/00/PC.
Titular: Artesanía F. Expósito, S.A.
Localidad: La Carolina.
Subvención: 2.580.000 ptas. 15.506,11 euros.

Núm. expte.: JA/35/00/PC.
Titular: Lujomán, S.L.
Localidad: Andújar.
Subvención: 1.040.000 ptas. 6.250,53 euros.

Núm. expte.: JA/53/PC/97.
Titular: Hergohomes, S.A.
Localidad: La Carolina.
Subvención: 1.080.000 ptas. 6.490,93 euros.

Núm. expte.: JA/54/00/PC.
Titular: Asociación de Viveros de Empresas «Pepiniere».
Localidad: Siles.
Subvención: 1.914.000 ptas. 11.503,37 euros.

Núm. expte.: JA/58/00/PC.
Titular: Andaluza de Confecciones, S.A.
Localidad: Torredelcampo.
Subvención: 1.290.000 ptas. 7.753,06 euros.

Núm. expte.: JA/84/00/PC.
Titular: Antonio Marín Gutiérrez y dos más, C.B.
Localidad: Mancha Real.
Subvención: 1.052.000 ptas. 6.322,65 euros.

Núm. expte.: JA/99/00/PC.
Titular: Asociación Provincial de Industriales de la Madera y su Comercio.
Localidad: Jaén.
Subvención: 2.280.000 ptas. 13.703,08 euros.

Núm. expte. JA/162/00/PC.
Titular: Olivar de Segura S.C.A 2.º Grado.
Localidad: Puente Génave.
Subvención: 1.070.000 ptas. 6.430,83 euros.

Jaén, 12 de septiembre de 2000.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de junio de 2000, por la que se concede una subvención de cuatrocientas mil (400.000) pesetas (2.404,05 euros) al Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Córdoba.

Durante los días 1, 2, 8 y 9 de junio de 2000 se ha celebrado en el Salón de Actos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba el I Curso sobre Actualidad de la Legislación Andaluza, organizado por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Córdoba y la Fundación Asesores Locales.

Junto al carácter formativo y divulgador del curso, este encuentro de profesionales y expertos de reconocido prestigio pretende iniciar un foro periódico de debate sobre el permanente estado de evolución de las normas estatales y autonómicas sobre Régimen Local, entre las que se puedan citar las siguientes materias: Espectáculos públicos y actividades recreativas, conflictos competenciales Estado-Comunidad Autónoma, endeudamiento de las Corporaciones Locales, impacto del euro en la gestión económico-presupuestaria de las Entidades, proyecto de Ley del Suelo de Andalucía, modificación de la Ley Electoral, Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, etc.

El curso, homologado mediante Resolución de 24 de marzo de 2000 del Instituto Andaluz de Administración Pública, se dirige, principalmente, a Habilitados Nacionales, Alcaldes, Concejales y Diputados de Economía y Hacienda, Directores de Área, Gerentes, Jefes de Servicio, Asesores Jurídicos y Técnicos de Administración General Locales y Autonómicos, así como a profesionales del sector privado cuya labor se centra en materias relacionadas con el objeto del encuentro.

Por todo cuanto antecede, y al no existir normativa específica reguladora del objeto de la subvención, se considera acreditado el carácter excepcional de la ayuda, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, y en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Se concede una subvención excepcional al Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Córdoba por importe de cuatrocientas mil (400.000) pesetas (2.404,05 euros) para la celebración del I Curso sobre Actualidad de la Legislación Andaluza.

Segundo. La subvención se concede con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.00.480.00.12.A.9.

Tercero. Por el carácter finalista de la propia subvención queda acreditado su carácter excepcional y justificada su finalidad pública e interés social.

Cuarto. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono del 100% de su importe, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

Quinto. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede y de la aplicación de los fondos percibidos se efectuará en el plazo de un mes, a partir de la efectividad del pago de la ayuda, mediante certificación del asiento contable practicado, expedida por el tesorero de la entidad beneficiaria, así como aportación de los correspondientes documentos justificativos del gasto, según lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por parte de otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Séptimo. De la presente Resolución se dará conocimiento a la entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 30 de agosto de 2000, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000, las Entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo estable-

cido, las solicitudes de subvención acompañadas de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo tercero de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean preciso para ello-, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades Públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo cinco de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A .

Tercero. El artículo diez de la Orden citada delega la competencia para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas -24.040,45 euros- en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Considerando que la actuación solicitada tiende a mejorar la infraestructura local y sirve para la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos las Entidades Locales, conceder a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificada el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuesto permitan un solo pago.

Tercero. La justificación de las subvenciones percibidas se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de obras ejecutadas, o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el

límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrada en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables.

- Certificación final de las obras realizadas, o en el caso de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio del trámite de inscripción en el inventario de la Entidad Local.

Cuarto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado, que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Quinto. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 30 de agosto de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANEXO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MALAGA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 1999, PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA

ENTIDAD		IMPORTE CONCEDIDO	PROYECTO
AYUNTAMIENTO	ALHAURIN DE LA TORRE	3.000.000 Pts 18.030,36 Euros	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DIA
AYUNTAMIENTO	ALPANDEIRE	932.400 Pts 5.603,84 Euros	ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA Y EQUIPO INFORMÁTICO
AYUNTAMIENTO	ARCHEZ	2.157.547 Pts 12.967,12 Euros	REHABILITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHEZ
AYUNTAMIENTO	ARENAS	2.000.000 Pts 12.020,24 Euros	SEGUNDA FASE REPARACIÓN CASA CONSISTORIAL
AYUNTAMIENTO	CUEVAS DEL BECERRO	1.910.053 Pts 11.479,65 Euros	ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA, CENTRALITA DE TELÉFONOS E IMPRESORA PARA SERVICIOS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO	PERIANA	3.000.000 Pts 18.030,36 Euros	EQUIPAMIENTO DEL JUZGADO DE PAZ Y LA POLICÍA LOCAL

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales que en el Anexo se citan.

Resolución de 12 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000; las Entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por los importes y para las finalidades que, asimismo, se indican, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3.º de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local, incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades Públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 0.1.10.00.01.04.76600.81A.2 y 0.1.10.00.01.04.76500.81A.1.

Tercero. El artículo 10 de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas (24.040,45 euros) en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario de 2000.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuestos permitan un solo pago.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables. Todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

b) El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según su justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la Resolución de concesión.

En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras propia Administración o de adquisición de bienes inventariables.

- Certificación final de las obras realizadas o, en el caso de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio del trámite de inscripción en el inventario de la Entidad Local.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado, que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30792, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida posteriormente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Almería, 12 de septiembre de 2000.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERIA CON CARGO A LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 1999, POR LA QUE SE REGULA Y CONVOCA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA PARA EL EJERCICIO DE 2000

Entidad: Ayuntamiento de Dalías.

Importe: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Finalidad: Obras de acondicionamiento de las plazas: Rambla de Gracia y del Barrio de la Victoria.

Entidad: Ayuntamiento de Lubrín.

Importe: 1.100.000 ptas. (6.611,13 euros).

Finalidad: Adquisición de fotocopiadora y ordenador.

Entidad: Ayuntamiento de Macael.

Importe: 2.500.000 ptas. (15.025,30 euros).

Finalidad: Obras de reforma del Edificio de Servicios Múltiples y del Centro de Bienestar Social.

Entidad: Ayuntamiento de Ohanes.

Importe: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).

Finalidad: Rehabilitación Edificio Municipal en calle Cid.

Entidad: Ayuntamiento de Ohanes.

Importe: 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros).

Finalidad: Adquisición mobiliario de oficina.

Entidad: Ayuntamiento de Padules.

Importe: 1.451.000 ptas. (8.720,69 euros).

Finalidad: 2.ª fase de la construcción de un almacén municipal en calle Río.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2000, por la que se concede una subvención a la Fundación Andaluza de Tauromaquia destinada a financiar parcialmente el déficit presupuestario producido en el III festejo de promoción de nuevos valores celebrado el pasado año 1999 para el fomento de la cultura taurina de Andalucía.

Mediante Orden de esta Consejería de fecha 8 de marzo de 2000 se aprobaron las normas por las que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Una vez evaluada la solicitud formulada por la Fundación Andaluza de Tauromaquia, y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención a la citada Fundación para sufragar parcialmente los déficit presupuestarios producidos en las partidas de ingreso fallidas del proyecto III festejo de promoción de nuevos valores para el fomento de la cultura taurina de Andalucía celebrado el pasado año 1999, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de la citada Orden de 8 de marzo de 2000.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que me confieren el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 104 de la Ley General de Hacienda Pública, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, y en la Orden de 8 de marzo de 2000,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Fundación Andaluza de Tauromaquia una subvención por importe de cuatro millones (4.000.000) de pesetas (24.040,48 euros), para sufragar parcialmente los déficit presupuestarios producidos en las partidas de ingreso fallidas del proyecto III festejo de promoción de nuevos valores para el fomento de la cultura taurina de Andalucía celebrado el pasado año 1999.

Segundo. La cuantía de la subvención se aplicará al crédito existente en el programa 21D, partida 485 «Fomento de las Escuelas Taurinas».

Tercero. La subvención concedida deberá ser aplicada a los fines y proyecto para los que ha sido otorgada.

Cuarto. El importe de la subvención será abonado en un solo pago en firme, por cuantía del 100% del total asignado, previa presentación de las facturas de los pagos realmente efectuados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la citada Orden y en la forma de justificación establecida en el art. 9.3 de la misma.

Quinto. La subvención deberá quedar justificada por el beneficiario mediante la aportación de certificación de haber registrado en su contabilidad el ingreso de las cuantías percibidas, con expresión del asiento contable practicado.

Sexto. Las obligaciones del beneficiario de la subvención concedida por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la citada Orden.

Séptimo. De la presente Resolución se dará conocimiento a la Entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de septiembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 16 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base al Decreto 11/99, de 26 de enero, por el que se establecen incentivos a la creación de empleo mediante la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales y/o la reorganización del tiempo de trabajo, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación 771.02:

Expediente: 586/35-III/99/MA.
Entidad: Nice House Real Estate, S.L.
Importe: 1.558.440.

Expediente: 637/35-III/99/MA.
Entidad: Chipsur Sistemas Informáticos, S.L.
Importe: 1.363.635.

Expediente: 240/35-III/2000/MA.
Entidad: Jurado Vicente, María Gema.
Importe: 1.168.830.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 16 de agosto de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 31 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación 771.00:

Expediente: 4295/NCT/98/MA.
Entidad: Miraflores Márketing, S.L.
Importe: 1.945.000.

Expediente: 4371/NCT/98/MA.
Entidad: Agro-Jardín Estepona, S.L.
Importe: 4.300.000.

Expediente: 4631/NCT/98/MA.
Entidad: Centros Comerciales Continente, S.A.
Importe: 1.634.375.

Expediente: 1279/NC/98/MA.
Entidad: Parque El Retiro, S.L.
Importe: 2.150.000.

Expediente: 1356/NCT/98/MA.
Entidad: Las Dunas Management, S.A.
Importe: 2.000.000.

Expediente: 1679/NCT/98/MA.
Entidad: Tecnirest, S.L.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 1794/NCT/98/MA.
Entidad: Veleví, S.A.
Importe: 1.900.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 31 de agosto de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999 y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales Empleo.

Expte.: CEE-SA-35/CA.
Beneficiario: CEE-PILSA.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 1.574.104.

Cádiz, 7 de septiembre de 2000.- El Delegado, P.S. (Dto. 91/83), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista a la entidad International Travel Network and Gallery Promotions, SA, con el C.I.AN-29578-3.

Por don David Darby Suero, en nombre y representación de la entidad «International Travel Network and Gallery Promotions, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista a la entidad «International Travel Network and Gallery Promotions, S.A.», con el código identificativo AN-29578-3 y sede social en Marbella (Málaga), Avenida Ricardo Soriano, 16, 8.ª planta, B, pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Guaditour, SL, bajo el nombre comercial Viajes Guaditour, con el C.I.AN-21571-2.

Por don Francisco Luis Estévez Zambrano, en nombre y representación de la entidad «Guaditour, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Guaditour, S.L.», bajo el nombre comercial «Viajes Guaditour», con el código identificativo AN-21571-2 y sede social en Ayamonte (Huelva), Avenida de Andalucía, 31, bajo, pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Atabal, SL, con el C.I.AN-29600-2.

Por don Francisco del Río Portales, en nombre y representación de la entidad «Viajes Atabal, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Viajes Atabal, S.L.», con el código identificativo AN-29600-2 y sede social en Málaga, calle Baltasar Gracián, 8, local 2, pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de agosto de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Decreto 166/99, de 27 de julio, en su virtud,

y de conformidad con los artículos 139.1 del mencionado Decreto y 115 de la Orden de 27 de enero de 2000, y R.D. 1186/98, de 12 de junio, los promotores de actuaciones calificadas que hayan obtenido financiación cualificada podrán obtener una subvención de acuerdo a la legislación vigente, por lo que esta Dirección General resuelve:

Uno. Conceder a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de diciembre, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo denominada Plan Parcial R-2 2.ª fase, en el municipio de Palma del Río (Córdoba), por un importe de 14.138.970 ptas. (84.976,921 euros).

Conceder, asimismo, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada, por un importe de 11.311.176 ptas. (67.981,536 euros).

Dos. Conceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de diciembre, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo denominada Manzanas M-1, M-2 y M-3, Sector UR-1 Olivar, en el municipio de Pizarra (Málaga), por un importe de 8.456.225 ptas. (50.822,935 euros).

Conceder, asimismo, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada, por un importe de 6.764.980 ptas. (40.658,348 euros).

Tres. Conceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de diciembre, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo denominada Plan Parcial P.P. Sector Residencial R-1, en el municipio de Puente Genil (Córdoba), por un importe de 21.682.716 ptas. (130.315,747 euros). Sobre la mencionada cantidad, 10.841.358 ptas. (65.157,873 euros), correspondiente a la anualidad 2001, estará supeditada a la remisión de los fondos por parte del Ministerio de Fomento y a la correspondiente consignación en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Conceder, asimismo, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada, por importe de 17.346.173 ptas. (104.252,599 euros).

Cuatro. Conceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de diciembre, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo denominada SUP-TO-1 «Palmete», por un importe de 180.993.960 ptas. (1.087.795,607 euros). Sobre la mencionada cantidad, 108.596.376 ptas. (652.677,364 euros), correspondiente a la anualidad 2001, estará supeditada a la remisión de los fondos por parte del Ministerio de Fomento y a la correspondiente consignación presupuestaria de la Comunidad Autónoma.

Conceder, asimismo, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada por un importe de 90.496.980 ptas. (543.897,807 euros). Sobre la mencionada cantidad, 22.624.245 ptas. (135.974,450 euros), correspondiente a la anualidad 2001.

Cinco. Conceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención prevista en el artículo 49.2 del

Real Decreto 1186/1998, de 12 de diciembre, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo denominada UA-AE-2 Parque Alcosa, en Sevilla, por un importe de 13.067.967 ptas. (78.540,063 euros).

Conceder, asimismo, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada, por un importe de 10.454.374 ptas. (62.832,053 euros).

Seis. Conceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de diciembre, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo denominada UA-A «Nueva Sevilla», en el municipio de Bormujos (Sevilla), por un importe de 11.035.671 ptas. (66.325,718 euros).

Conceder, asimismo, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada, por un importe de 8.828.537 ptas. (53.060,576 euros).

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros proceda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 22 de agosto de 2000.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de septiembre de 2000, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita a continuación:

- Programa y crédito presupuestario: 0.1.16.00.01.00.78100.61E.6.

- Beneficiario: Asociación para el Desarrollo Rural de Andalucía.

- Finalidad: Realización de un estudio de caracterización y catalogación de los productos locales y tradicionales agroalimentarios de las zonas rurales de Andalucía.

- Importe: 20.000.000 (veinte millones) de pesetas.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 183/2000, interpuesto por doña M.ª Angeles Vela Pavón ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio

Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña M.^a Angeles Vela Pavón recurso contencioso-administrativo núm. 183/2000 contra la desestimación presunta de recurso de reposición formulado el día 13 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resolvió la adjudicación de destinos a los Maestros pendientes de colocación para el curso escolar 1999/2000 en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de Vista el día 5 de octubre de 2000, a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 110/00, interpuesto por la entidad Propertus, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz se ha interpuesto por la entidad mercantil «Propertus, S.L.», recurso contencioso-administrativo núm. 110/00, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 19.5.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, por la que se acuerda instar al Registrador de la Propiedad de Algeciras para la práctica de nota marginal de obligación de repoblar, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 110/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 121/00, interpuesto por la entidad FCC Medio Ambiente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha interpuesto por la entidad mercantil FCC Medio Ambiente recurso contencioso-administrativo núm. 121/00, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 4.5.2000, por la que se desestima el recurso

de alzada interpuesto contra la denegación de certificado de convalidación de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 121/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2749/98.S.3.^a, interpuesto por don José Manuel Ramos Gómez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don José Manuel Ramos Gómez recurso contencioso-administrativo núm. 2749/98 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 29.6.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva de fecha 17.6.97, recaída en el expediente sancionador núm. 79/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2749/98.S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 7/00, interpuesto por don Antonio Segundo Trujillo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha interpuesto por don Antonio Segundo Trujillo recurso contencioso-administrativo núm. 7/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha

8.10.99, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 10.6.99, recaída en el expediente sancionador núm. A.96/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 7/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2000, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirma el nombramiento de una nueva Secretaria en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Unico de Priego de Córdoba (Córdoba), por la renuncia de la nombrada anteriormente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico de Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26), en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial, confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del TSJA, reunida en Comisión, y en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2000, por la que se acepta la renuncia de doña Matilde Gutiérrez Morancho a su nombramiento de Secretaria en Régimen de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Unico de Priego de Córdoba (Córdoba), y se confirma el nombramiento de doña Isabel María Pérez Vegas como Secretaria en Régimen de Provisión Temporal del citado Juzgado.

Granada, 25 de septiembre de 2000.- El Gerente Territorial, Francisco de P. Villegas Sánchez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

EDICTO. (PD. 2453/2000).

CEDULA DE NOTIFICACION

Procedimiento: Juicio de Cognición 359/1999. Negociado: 3.º

Sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de renta de don Luis Lerdo de Tejada Pérez de Ayala.

Procuradora Sra. Carmen Pino Coperó contra doña M.ª Teresa Spínola Lázaro de la Vera.

En el procedimiento Juicio de Cognición 359/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla a instancia de Luis Lerdo de Tejada Pérez de Ayala contra M.ª Teresa Spínola Lázaro de la Vera sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Sevilla, a veinte de julio de dos mil.

El Ilmo. Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Sevilla, ha visto los presentes autos Juicio de Cognición número 359/99-3.º, instados por don Luis Lerdo de Tejada Pérez de Ayala, representado por la Procuradora doña Carmen Pino Coperó, y dirigida por el Letrado don Francisco Lirola Polonio contra doña María Teresa Spínola Lázaro de la Vera, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora Carmen Pino Coperó, en nombre y representación de Luis Lerdo de Tejada Pérez de Ayala, contra María Teresa Spínola Lázaro de la Vera, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes, y que tiene por objeto la vivienda sita en esta ciudad, calle Carlos Cañal, núm. 10, 3.º izquierda, condenando a la demandada a que la desaloje dentro del plazo legal que a tal efecto se le habilitará, con apercibimiento de lanzamiento, caso de no practicar tal desalojo de forma voluntaria; igualmente, la demandada queda condenada a abonar al demandante la suma de 527.382 pesetas, más los intereses devengados por esa cantidad desde la fecha de emplazamiento, calculados al tipo de interés legal del dinero, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que pueden interponer contra ella recurso de apelación en un plazo de cinco días ante este mismo Juzgado, por escrito y en la forma prescrita en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada M.ª Teresa Spínola Lázaro de la Vera, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinte de septiembre de dos mil.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SIETE DE MADRID

EDICTO. (PD. 2432/2000).

Autos núm. D-692/1998.

Ejecución núm. 80/2000.

Doña M.^a José Farelo Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Madrid, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos con el núm. D-692/1998, hoy ejecución núm. 80/2000, a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la empresa Custodia López García, Dolores López García y Juan Carlos Rodríguez Carrión, en reclamación por Seguridad Social se ha dictado propuesta de providencia de fecha 29 de junio de 2000, cuyo tenor literal es el siguiente:

«El anterior escrito únase. Y, como se pide se decreta el embargo en la cuantía de 610.494 ptas. de principal e intereses y costas prudenciales, de la indemnización a que tiene derecho doña Custodia López García derivada del procedimiento que se sigue ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Diligencias Previa núm. 162/89 del Juzgado General de Instrucción núm. Uno. Líbrese oficio a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para que, mediante operaciones de Tesorería, con cargo a la cuenta "pagos pendientes de aplicación, indemnizaciones afectadas síndrome tóxico, Sentencia 895/97", se proceda a la retención del citado importe y su remisión a la cuenta de este Juzgado.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ésta cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así lo propone el Secretario que suscribe al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, doña María Romero-Valdespino Jiménez. Doy fe.»

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOJA de Andalucía y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el art. 59 de la LPL. Esta es la Resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado al Ilmo. Sr. don José Luis de Mesa Gutiérrez, Magistrado-Juez de lo Social núm. Siete. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a doña Custodia López García y doña Dolores López García, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a uno de septiembre de dos mil.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica.

La Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica a continuación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Clave del expediente: 2-HU-0151-0.0-0.-SV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de objeto: Medidas contra erosión y mejora de seguridad vial de la A-483 en tramo Bollullo-Almonte y variante de Almonte.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.335.330 pesetas (134.238,04 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.12.1999.

b) Empresa adjudicataria: Necso Entrecanales y Cubiertas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 21.990.000 (132.162,56 euros).

Huelva, 6 de septiembre de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de imperiosa urgencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

Expte.: J-97/024-R.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.

c) Número de expediente: J-PP-050-2000/OBRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de objeto: Reparación en grupo de 522 viv., C/ Fernando Herrera, 2, 11, 13, 15, 17 y 19. Polígono Arrayanes, de Linares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Imperiosa urgencia.

b) Procedimiento: Sin publicidad.

c) Forma: Negociada.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuarenta y dos millones cuatrocientos seis mil setecientos setenta y cuatro pesetas (42.406.774 ptas.). Doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve euros con ochenta y cinco céntimos (254.869,85 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de agosto de 2000.

b) Contratista: Const. Gámez Ramos, S.A., GARASA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cuarenta y dos millones ochenta y ocho mil setecientos veinte pesetas (42.088.720 ptas.). Doscientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho euros con treinta céntimos (252.958,30 euros).

Jaén, 13 de septiembre de 2000.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2430/2000).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número de Expediente: T-81676-EMAT-OS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Estudio de movilidad en la aglomeración urbana de Sevilla.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 10 meses, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 55.000.000 de ptas. (330.556,66 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Un millón cien mil pesetas (1.100.000 ptas.), seis mil seiscientos once euros con trece céntimos (6.611,13 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Maese Rodrigo, 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/505.74.64.

e) Telefax: 95/505.74.65.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 10 de noviembre de 2000, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 09.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 09.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 09.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transporte o en el Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la Contratación, número 3, Sevilla, 41071.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/450.75.49.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 20 de noviembre de 2000.

e) Hora: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): 18 de septiembre de 2000.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2447/2000).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) Elementos comunes a los expedientes:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.